-	El futuro es de todos	Gobierno de Colombia						
				Datos básicos	5			
Nombre de la entidad			Superintendencia de Sociedades					
Responsable del proceso			Danery Buitrago Gómez					
Nombre del proyecto de regulación			"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades"					
Objetivo del proyecto de regulación Fecha de publicación del informe			Modificación de la estructura de la Superintendencia de Sociedades					
ecna	de publicación	del Informe	13/11/20					
	a tatal da dura	sión de la consultar	•	ripción de la co	nsu	lta		
	de inicio	ción de la consulta:	15					
			13/11/20 29/11/20					
	de finalización							
Enlace donde estuvo la consulta pública			https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decretos-2020/13-11-20-pd-estructura					
			Pagina del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, especificamente en la sección de Normatividad / Proyectos de para recibir comentarios se podrán remitirse al correo electrónico DBuitrago@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO, desde el 14					
allal	es o medios dis	puestos para la recepción de t						
lúme	ro de Total de p	articinantes	2 Resu	Itados de la co	nsui	ta		
		entarios recibidos	2					
	ro de comentar		1		%	5		
		ios no aceptadas	1		%	10		
		ulos del proyecto	40		/0	10		
		ulos del proyecto con comenta	<u> </u>					
		ulos del proyecto modificados			%			
		, ., .,	Consolidado d	e observacion		respuestas		
No.	Fecha de	Remitente	Observación recibida	Estado		Consideración desde entidad		
	recepción		02001140101111012144			30.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.0		
1	13/11/20	DAFP	Ajuste de la Memoria	Aceptada		Se ajusta la memoria justificativa, conforme la solicitud del DAF		
			Justificativa, de acuerdo			para que concuerde con el Proyecto de Decreto		
:			al Proyecto de Decreto					
		•	de Estructura					
2	27/11/20	ASSES, NUEVO ASSES	Ajustar el Numero de	No aceptada		La planta de libre nombramiento y remoción no se incrementa en		
		y ASEESCO	asesores, que permita			porcentaje superior al 9% y los Asesores son necesarios para		
:			crear Directores	5		contar con personas expertas en temas específicos para asesora		
			Territoriales en las	₹		los proyectos que gestiona el despacho; frente a las Direcciones		
			Intendencias			las Intendencias, considerando la carga que se gestiona no se		
			mondonoido			consideraron necesarios, pero se estudiara la viabilidad de		
						}		
:						conformar Grupos Internos de Trabajo en las Intendencias		
						Regionales, para especializar las areas misionales que se		
	07/44/00		<u>,</u>	<u> </u>		encuentran desconcentradas en estas dependencias		
3	27/11/20	ASSES, NUEVO ASSES	)	No aceptada		La estructura propuesta en la Delegatura de Intervención y Asunto		
		y ASEESCO	la nueva Delegatura de			Financieros Especiales respeta la necesaria distinción en		
i			Intervención y Asuntos			funciones jurisdiccionales y funciones administrativa		
			Financieros Especiales	0		salvaguardando de esta manera la independencia y autonom		
			dado que tendría			judicial que ha exigido la jurisprudencia de la Corte Constitucion		
:			funciones Administrativas			por lo que no existe riesgo de interferencia en las decisione		
			y Jurisdiccionales en			judiciales, a la vez que apunta a incrementar la eficiencia en		
			cabeza del del Delegado			desarrollo de las funciones en materia de intervención.		
						Como se pasa a ver, la jurisprudencia constitucional existente so		
						este punto busca salvaguardar los atributos propios de la funci-		
:						judicial, permitiendo básicamente que se hagan por procedimient		
						y personas diferenciables dentro de la estructura orgánica de u		
į						misma entidad.		
						Así, por ejemplo, en la Sentencia C-1071 de 2002, la Cor		
						Constitucional advirtió que es necesario dotar al funcional		
į		:				administrativo que ejerza funciones jurisdiccionales de atribut		
					1			
į		:				como la imparcialidad y la independencia que diferencian su re		
:		:		3		con el de otro funcionario encargado de ejercer funcione		
		:				administrativas, siendo clara la existencia de una incompatibilida		
i						en el ejercicio simultáneo de ambas funciones (Sentencia C-10		
					}	de 2002).		
						Precisamente, en la Sentencia C-436 de 2013, se consideró qu		
		·	)	₹	{	una norma que etergaba funciones jurisdissignales a una autorid		
		•	}	3	{	una norma que otorgaba funciones jurisdiccionales a una autorida		
						administrativa sería constitucional, siempre que las funcion		
						,		

				Como se puede ver, la jurisprudencia constitucional sobre la materia lo que exige es que el funcionario que desarrolle funciones judiciales no hubiese conocido previamente del asunto en el ámbito administrativo, por lo que debe diferenciarse a los funcionarios encargados de ejercer las funciones, de modo que exista una verdadera autonomía funcional que permita su adecuado desarrollo en tomo a la relación jerárquica, es claro que el condicionamiento de la jurisprudencia tiene que ver con lo que atañe al asunto que se somete a juzgamiento, aspecto que se respeta en la estructura propuesta.  La estructura propuesta en la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales respeta la necesaria distinción entre funciones jurisdiccionales y funciones administrativas, salvaguardando de esta manera la independencia y autonomía judicial que ha exigido la jurisprudencia de la Corte Constitucional, por lo que no existe riesgo de interferencia en las decisiones judiciales, a la vez que apunta a incrementar la eficiencia en el desarrollo de las funciones en materia de intervención.  Como se pasa a ver, la jurisprudencia constitucional existente sobre este punto busca salvaguardar los atributos propios de la función judicial, permitiendo básicamente que se hagan por procedimientos y personas diferenciables dentro de la estructura orgánica de una misma entidad.  Así, por ejemplo, en la Sentencia C-1071 de 2002, la Corte Constitucional advirtió que es necesario dotar al funcionario administrativos que ejerza funciones jurisdiccionales de atributos como la imparcialidad y la independencia que diferencian su rol, con el de otro funcionario encargado de ejercer funciones administrativas, siendo clara la existencia de una incompatibilidad en el ejercicio simultáneo de ambas funciones (Sentencia C-1071 de 2002).  Precisamente, en la Sentencia C-436 de 2013, se consideró que una norma que otorgaba funciones jurisdiccionales a una autoridad administrativa sería constitucional, siempre que las funciones jurisdiccionales fueran
4 4/12/	/20 DAFP	Remite ajustes y	Aceptada	propuesta.  Se ajusta conforme las recomendaciones efectuadas al proyecto de
		consideraciones de técnica jurídica al proyecto de decreto		Decreto de Estructura